

Preguntas frecuentes: Reproducción de documentos

1. ¿PUEDO FOTOCOPIAR LOS LIBROS Y REVISTAS DE LA BIBLIOTECA?

Puede obtener por sí mismo hasta un máximo de **20 fotocopias** - en blanco y negro o color- de una misma obra, y en ningún caso más de un 20% de la obra, siempre y cuando sean **posteriores al año 1958** y se encuentren en buen estado de conservación, a juicio del personal de la Biblioteca.

En el caso de las publicaciones periódicas se pueden obtener 20 fotocopias de un mismo número. La prensa diaria no se puede fotocopiar directamente. Consulte las opciones existentes en el Servicio de Reprografía al Público, en la Web, o, personalmente, en la Sala de Revistas.

Tenga en cuenta que la acción de fotocopiar los libros contribuye a su deterioro. El fotocopiado se debe realizar con especial cuidado, sin forzar el ángulo de apertura para evitar daños en las encuadernaciones y atendiendo siempre las recomendaciones del personal de la biblioteca. No olvide comprobar la fecha de edición antes de fotocopiar un libro.

2. ¿POR QUÉ HAY RESTRICCIONES PARA HACER FOTOCOPIAS?

Las restricciones y limitaciones para la reproducción de determinados fondos se fundamentan en el respeto a la legislación vigente –Ley de la Propiedad Intelectual- , o en medidas encaminadas a la conservación y buen uso de las colecciones, concretamente todos los fondos anteriores a 1959. La Biblioteca desarrolla un exhaustivo programa de reproducción de sus fondos que permite proporcionar soportes alternativos a las fotocopias en papel.

3. ¿PUEDO CONSEGUIR REPRODUCCIONES DE LAS OBRAS QUE NO ES POSIBLE FOTOCOPIAR MEDIANTE AUTOSERVICIO?

Sí, el resto de reproducciones -copias en papel, imágenes digitales, fotografías, etc.- se pueden solicitar acudiendo a las distintas vías disponibles. La Oficina de Reprografía aclarará cualquier duda al respecto.

De las obras que se encuentren microfilmadas o digitalizadas (muchas de las anteriores a 1959, así como la mayor parte de la colección de prensa) puede encargar u obtener personalmente copias en papel a partir de los microfilmes o imágenes digitales ya existentes.

4. ¿POR QUÉ NO PUEDO FOTOCOPIAR LIBROS ANTERIORES A 1959 NI HACER MÁS DE 20 FOTOCOPIAS POR LIBRO MEDIANTE AUTOSERVICIO?

Porque el uso indiscriminado de los equipos de fotocopiado producen daños en las encuadernaciones y contribuyen al deterioro del papel. A partir de la Ley de Depósito Legal de 1958, en la Biblioteca ingresa el número reglamentario de ejemplares, acorde con la legislación vigente. Por tanto, muchas de las obras anteriores a esta fecha son ejemplares únicos en la Biblioteca y deben preservarse con especial cuidado. Si necesita más de 20 fotocopias o copias de libros anteriores a 1959 puede realizar una solicitud de reproducción a partir de microfilme o archivo digital en la Oficina de Reprografía.

5. ¿CUÁLES SON LAS TARIFAS DE REPRODUCCIÓN DE LA BIBLIOTECA?

En la página Web de la Biblioteca se pueden consultar los [precios de reproducciones](#).

6. ¿PUEDO SOLICITAR REPRODUCCIONES A TRAVÉS DE LA WEB?

Sí, puede solicitarlas cumplimentando el [formulario de reproducción de documentos](#).

7. ¿PUEDO UTILIZAR REPRODUCCIONES DE FONDOS DE LA BIBLIOTECA EN PUBLICACIONES, EXPOSICIONES, ARTÍCULOS, PÁGINAS WEB, ETC.?

Si la obra está sujeta a derechos de autor vigentes, es necesario solicitar autorización a los titulares de derechos de autor de la obra. Si no lo está, la Biblioteca puede conceder permisos de uso público: uso editorial, comunicación pública, uso publicitario, página Web, etc., de fondos existentes en la institución, que se encuentren en dominio público (ver [precios de uso público](#)). Para ello, se deberá cumplimentar el [solicitud de autorización de uso público](#) y enviarlo firmado a la Biblioteca.

8. ¿CUÁL ES EL PLAZO DE ENTRAGA DE LAS REPRODUCCIONES?

En cumplimiento de la Carta de Servicios, la Biblioteca se compromete a informar y comunicar el presupuesto de reproducción de documentos en un plazo máximo de 30 días, así como a enviar los documentos reproducidos en un plazo máximo de 60 días, a partir de la recepción del pago.

9. ¿EXISTEN PROBLEMAS RELACIONADOS CON LOS DERECHOS DE AUTOR QUE LIMITEN LA REPRODUCCIÓN DE OBRAS DE LA BIBLIOTECA?

La mayoría de las obras están protegidas por la Ley de Propiedad Intelectual, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, modificada por Ley 23/2006 de 7 de julio, que establece que la reproducción de obras que no pertenecen al dominio público, es decir, sujetas a derechos de autor vigentes, sólo será posible cuando se realice para uso privado del solicitante, y exclusivamente para fines de investigación.

10. ¿PUEDO FOTOGRAFIAR O USAR ESCÁNERES PROPIOS PARA REPRODUCIR LOS FONDOS DE LA BIBLIOTECA?

No es posible. Por motivos de conservación relacionados con la manipulación de las obras, y para una mejor difusión de sus fondos, la Biblioteca pone a disposición del público, en general, los servicios de los Laboratorios de Fotografía, Digitalización y Reprografía, y su personal especializado, de este modo, se incrementa el banco de imágenes de la Biblioteca accesible a través de la Web y se logra, al mismo tiempo, una difusión global de sus colecciones. Las peticiones se deben formalizar a través de los cauces establecidos.

11. SI SOLICITO IMÁGENES DIGITALES, ¿ME LAS PUEDEN ENVIAR POR E-MAIL?

Sí, las imágenes pueden enviarse por FTP cuando técnicamente sea posible

12. ¿QUÉ ES LA IMPRESIÓN BAJO DEMANDA?

En virtud del acuerdo de colaboración suscrito entre Bubok y la Biblioteca Nacional de España, los usuarios pueden obtener impresiones con formato de libro de un número determinado de obras de la Biblioteca.

Este trámite se puede realizar a través de la [página de la BIBLIOTECA en Bubok](#), y también a partir de la Biblioteca Digital Hispánica, seleccionando la opción de compra, dentro de los registros que cuenten con el icono de compra.

Para más información, la empresa Bubok ofrece en su propia página indicaciones sobre el formato y embalaje de los libros que son solicitados (Así son nuestros libros).